

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Con motivo de ser hoy el segundo aniversario de la toma de Tetuan, varios estudiantes se han tomado la libertad de hacer fiesta en sus respectivas clases. Con igual objeto el Teatro del Circo pone esta noche en escena el drama «Isabel la Católica».

—A eso de la una de esta madrugada ha habido un principio de incendio en una casa de la Rambla de Santa Mónica, pero, gracias á las prontas y eficaces providencias que se han tomado, ha sido sofocado el poco tiempo de haberse notado el fuego.

—Esta mañana han sido detenidos unos jóvenes que trataban de apoderarse de algunos pañuelos de una tienda de géneros de la Bajada de la Cárcel.

—Inauguráronse anoche en el teatro del Odeon las representaciones de ópera italiana con el *Hernani*, donde acudió buena parte de público aficionado á este género de música dramática, con preferencia al de la zarzuela. Aun cuando la concurrencia quisiera tomar en cuenta que ni la categoría á que pertenece dicho coliseo, ni los escasos recursos que el mismo puede proporcionar á una empresa, son para presentar esta en su escena artistas cantores de la esfera á que estaba acostumbrado oír el público de esta capital, sin embargo, preciso es decir que el conjunto de ellos no ha correspondido á las limitadas esperanzas que concibiera el mismo público, y que la ejecución colectiva del *Hernani* tuvo un éxito poco satisfactorio. Con todo, justo es conceder que el baritono señor Peiró tiene voz fuerte y vibrante que frasea bien y canta con brío; de modo que alcanzó generales aplausos en el andante del ária del 2.º acto y en la romanza y ária del tercero. También fué aplaudido el señor Sanchez en su cavatina.

—La Junta Directiva del *Ateneo catalan de la clase obrera*, ha dispuesto que toda esta semana, hasta el domingo inclusive, se permita visitar el establecimiento, sito en la calle de Tarrós, n. 6, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde. Esta disposición hace sumo honor á la citada Junta, pues así el público podrá comprender toda la importancia del establecimiento.

—El 28 de este mes es el día señalado para la subasta de la construcción de un faro de cuarto orden que va á establecerse en el golfo de Rosas, presupuestado en 213,633 rs. 30 céntimos, de otro de sexto orden para las islas Medas bajo el tipo de 130,999 rs. 96 céntimos y de otro, también de sexto orden, para el puerto de Cadaqués, de 77,149 rs. 68 céntimos.

—Referente á lo que dijimos días pasados, los mantenedores de Juegos Florales han nombrado una comision compuesta de los señores D. Manuel Milá y Fontanals, D. Salvador Estrada, D. Joaquin Rubió y Ors, D. Antonio de Bofarull y D. Pablo Estorch y Siqués, á la que han dado el encargo de fijar y redactar la ortografía que debe regir para las publicaciones sucesivas de los Juegos Florales.

—Dice el *Diario de Valencia* que parece trata de realizarse la idea de levantar una estatua al célebre pintor valenciano Juan de Juanes, en la plaza del Carmen. Tenemos entendido, añade, que el presidente de la Academia de Bellas Artes ha hecho ofrecimientos

al señor Alcalde, D. Francisco Brotons, ofrecimientos que éste no desaprovechará, en su reconocido celo por las mejoras de la capital.

El señor Olivan dijo en la sesion del Senado del 28 de enero último: «Se habla de centralizacion y de descentralizacion. Esta cuestion es anticuada, como decia tiempos pasados el señor ministro de la Gobernacion: resuelta está en el terreno de la ciencia.»

Nos atrevemos á suplicar al señor Olivan y al señor ministro de la Gobernacion que, cuando tengan un rato desocupado, ojeen las siguientes obras escritas sobre la materia y publicadas casi todas en 1861:

El individuo y el Estado, por Dupont-White.—*La Centralizacion*, por id.—*La Libertad*, por Mill.—*La Centralizacion y sus efectos*, por O. Barrot.—*La Libertad*, por J. Simon.—*La historia de la libertad*, por J. de Lasteysrie.—*La historia de la Filosofia politica*, por Bertault.—*La Centralizacion y la Democracia*, por Simiot.—*La Centralizacion*, por Dollfus.—*Las nacionalidades*, por el baron Eeotves.—*La Provincia*, por Reynault.—*El antiguo régimen y la revolucion*, por A. de Tocqueville.—Y además los importantes artículos que dieron á luz en la *Revista de Ambos Mundos* C. de Rémusat y Littré.

Este gran número de escritos, y otros que no citamos, publicados recientemente, sobre esta materia que se califica de anticuada, prueban que no la consideran tal los primeros publicistas de Europa, cuando en la esfera de la ciencia nunca mereció la importancia que se le atribuye ahora. Y nos duele que hombres tan importantes en nuestro pais como el señor Olivan y el señor Posada Herrera, al hacer aquellas declaraciones se espongan á pasar plaza de anticuados, de no estar al corriente del movimiento científico de nuestra época.

Santa Coloma de Farnés 2 de febrero.

En uno de los últimos dias de la semana que acaba de transcurrir pereció horriblemente mutilada, una niña de muy corta edad, á la que sepegó fuego estando jugando con una hermana suya de la misma edad. Poco faltó como no tuvieramos que lamentar una doble desgracia, pues que, segun voz pública, el padre de la criatura, así que tuvo noticia del triste fin de su hija, cogió el primer instrumento cortante que le vino á la mano, é iba indudablemente á herirse con él, á no haberlo podido impedir dos robustos brazos que le arrancaron de entre sus manos el puntiguado instrumento.

Se estraña generalmente que las obras de la nueva carretera adelanten con tanta parsimonia; mas parece que el empresario no quiere darlas un grande impulso hasta que entremos en la proxima estacion, que se presta mas á esta clase de trabajos. La inauguracion de estos ha sido el mas solemne mentis que ha dado nuestro á precabilisimo diputado á Córtes, don Francisco Camprodon, á los incrédulos, que con el mas honesto fin, hacian correr la voz de que la construccion de este segundo trozo ofrecia dificultades que nadie podia vencer. Es verdad que habian surgido muchas, pero su intachable celo y la aynda del señor ingeniero de la provincia, las han allanado por completo, y dentro de poco tiempo verá nuestro diputado el fruto de su laboriosidad y de los sinsabores que le ha costado el logro de su cometido.

Guisona 2 de febrero.

Ya que hoy dia afortunadamente no ocurren en esta villa y pais sucesos que merezcan llamar la atencion del público; y convenido por otra parte de la benevolencia de esa Redaccion en todo cuanto atañe á mejoras de interés, no solo general, si que aun del particular, no dudaremos que merecerán cabida en ese apreciable periódico las presentes líneas.

Sensible es que esta villa, donde por causas que no son de este lugar aducir, no se obtienen mejoras que la importancia de la poblacion y adelantos del siglo reclaman, queda rezagada á otras poblaciones tal vez que figuran menos por sus circunstancias particulares y elementos de vida propia. Sensible digo es, y tanto mas, cuanto son públicos los deseos de la corporacion municipal, los cuales se estreñan ante rivalidades frivolas y personales.

Guisona que posee en sí misma un manantial de riqueza que atendido lo que acontece, nadie ó muy pocos aprovechan; manantial del cual sin haberse de remontar á épocas lejanas ha tocado la villa los buenos resultados, es sensible que hoy dia esté por incurria de los mas. Hablo y me refiero á la propiedad del derecho de dejar pacer los propietarios las yerbas de sus tierras, mediante un arriendo en pública subasta; tanto mas, cuando aquellas hoy dia se pacen por el ganado sin dar estipendio alguno.

Esta villa, falta de casas consistoriales, de local para las escuelas, con una fuente ó manantial abundante y medio abandonado, y de otras y otras mejoras útiles, necesarias y de interés general para la poblacion, su necesidad es evidente, y su construccion no puede demorarse por muchos años mas, supuesto que el gobierno vendrá el dia que obligará á ello con justicia y merecerá tal resolusion los placemes de la mayoría de este vecindario.

Con tiempo fuera útil pensásemos en prevenir y no esponernos á que la Superioridad en

uso de suscripciones mande lo que reclama la necesidad y lo que se halla en el ánimo de la mayoría de los guisoneses.

¡Nos quiera llegue el día en que para asuntos de interés general depongamos todos en aras del bien público sensibiles y mezquinos rencores, y demos una evidente prueba de que nos hallamos a la altura que corresponde á mediados del siglo XIX. Tales son los deseos de los que anhelan mejoras positivas y de los que deseosos de ellas se congratlarían de ver á este Ayuntamiento no se arredra ante obstáculos, tomando una iniciativa vigorosa, con la cual se atraería la gratitud de la mayoría de sus representados.

Balaguer 2 de febrero.

Merced á los laudables esfuerzos de nuestro municipio y al generoso desprendimiento de estos habitantes, en menos de dos meses ha sido reparado el colegio de las Escuelas pías de esta ciudad del grave daño que sufrió por el incendio ocurrido el día 4 del último diciembre. De modo que los Padres se han restituido ya á su antigua residencia, y con este plausible motivo se ha solemnizado este acto con una lucida funcion religiosa, en la cual el Rdo. P. don Ramon Maña, escolapio, ocupó la sagrada cátedra y en términos los mas expresivos y lisonjeros para nosotros, manifestó cuan agradecida ha quedado la Rda. Comunidad á los inmensos favores y á las singulares muestras de adhesion que ha recibido del público balagariense en estos dias de tribulacion, en que todos sus individuos se vieron precisados á abandonar su morada ruinosa y aceptar la generosa hospitalidad con que les brindaran estos vecinos. Concluida la funcion se entonó un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por haberse dignado librar á los Rdos. Padres del inminente peligro que corrieron mientras el furor de las llamas amenazaba devorar todo el edificio, y tambien por la pronta y feliz restauracion del mismo.

Nuestros productos agrícolas serán dignamente representados en la próxima esposicion de Londres, pues sabemos que se han enviado algunas muestras de trigo, judías, aceite y cañamo, cuya última produccion goza ya de tanta celebridad por sus excelentes cualidades, en tanto que en la última esposicion de Madrid consiguió un honroso premio.

Dos notables mejoras hemos tenido ocasion de admirar en esta ciudad en lo que va del presente año, y de las cuales nos creemos obligados á hacer mención, porque ambas contribuyen á aumentar su importancia. Es la una la iluminación por medio del gas scbiste que se ha adoptado para el alumbrado público, cuya luz no puede negarse que produce mejor efecto que todos los reverberos usados hasta el dia, bien que falta corregir algunas ligeras imperfecciones en que incurren los encargados poco versados aun en este sistema de reciente invencion. Consiste la otra en el establecimiento de una lujosa imprenta que puede competir con algunas de poblaciones mas importantes. Debemos esta mejora al genio emprendedor y á la activa laboriosidad de nuestro patricio don Jose Puig y Florejachs, quien, dedicado hace años al comercio de libros, ha llegado á persuadirse de que abrazando este nuevo ramo de la industria librera, á mas de prestar al país un señalado servicio, sus intereses reportarán grandes y beneficiosas utilidades, porque hoy dia son muchas las personas que por su ocupacion ú oficio necesitan hacer uso de impresos, y todos los de este país, como es de suponer, se proveerán en la nueva imprenta.

Alicante 2 de febrero.

(Del Comercio.)

Ayer como á las diez de la mañana, una detonacion que se oyó en la casa n.º 20, de la calle del Carmen, puso en alarma al vecindario de aquel punto.

Constituidos inmediatamente en dicha casa la autoridad judicial y el inspector de vigilancia pública, hallaron al dueño de ella don Luis San Martín y Perez, muerto de un tiro sobre una de las butacas del salon.

La posicion del cadáver, la direccion que marcaron los proyectiles en las heridas y todos los demás indicios que aparecieron en su exámen, hacen creer que fué él mismo quien puso fin á su existencia, disparándose en la cabeza, un poco mas arriba del oido derecho, una pistola de arzon de chispa que fué hallada sobre sus rodillas.

Créese con fundamento que solo sus dolencias físicas que parece le atormentaban hacia algun tiempo cruelmente, han podido arrastrarle á tan desesperado estremo, puesto que su posicion era bastante desahogada y la autoridad al practicar el oportuno reconocimiento de la casa, amueblada muy decadamente, halló cantidades en metálico de alguna consideracion.

Lamentamos doblemente esta desgracia que recae en una persona tan conocida y generalmente apreciada en nuestra capital.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALÍO.

Parte comercial.

Estracto del Lloyd del 25 de enero.

A Liverpool.—Dia 25 de enero. Antonia N. de Bremen.

Idem del 27 de enero.

De Falmouth.—Dia 25 de enero. Vapor Rita, Nuñez, para Santander.

De Liverpool.—Día 26 de enero. San Luis, Carenza, para Manila.
 A Table Bay.—Día 24 de noviembre. Patillo, N. de Cádiz.
 A Santa Elena.—Día 23 de diciembre. Fernandez, Nean de Zanzibar, y salió el 26 para Marsella.
 Al Estrecho de la Sonda.—Día 3 de diciembre. Teresa, Bollo, de Maceo para Caliso.
 A Hong-Kong.—Día 9 de diciembre. Gravina, Santa Coloma, de Manila.—13. Nervaez, Laya, de id.
 A Falmouth.—Día 17 de enero. Joven José, Ojinaga, de Amsterdam para la Habana, con pérdida de velas, etc.
 A Liverpool.—Día 26 de enero.—Rosarita, N., de Manila
Idem del 29.
 De Shields.—Día 27 de enero. Góndola, N., para Málaga.
 A Marsella.—Día 14 de enero. Coachita, Bertran, de la Habana.
 A Gravesend.—Día 29 de enero. Matilde, N., de Antigua.
 A Falmouth.—Día 29 de enero. Oceano, Amenz, de la Habana, haciendo agua y con mucha averías.
 A Cuxhaven.—Día 25 de enero. Morga, Goyenechea, de Santiago de Cuba.—16. Hermoso Habanero, Onda, de la Habana.
 A Leguna.—Día 11 de noviembre. María Eugenia, Parodi, de Buenos Aires.

Embarcaciones llegadas a este puerto desde el anochechar de ayer hasta el mediodía de hoy.

Mercentes españolas.
 De Benicafió en 2 d., Iudá San Antonio, de 24 t., p. Agustín Chaler, con 2200 arrobas algarrobas y don Francisco Carbó.
 De id. en 4 d., Iudá Francisca, de 17 t., p. Ramon Guarch, con 1200 arrobas algarrobas y 10 pipas vino & don Carlos Pisca.
 De Jabea en 7 d., Iudá Rosita, de 20 t., p. Vicente Mengual, con 80,000 naranjas el patron.
 De Valencia en 8 d., Iudá Margarita, de 39 t., p. Fernando Marqués, con 200 caxones tabaco y 71 fardos papel a los señores Fontanilles y Pomés, 79 sacos arroz a don Antonio Voltor, 8 pipas vino a don Jaime Roig, 12 id. a don J. Soter y Casañas, y 16 fardos pieles a don B. Fiol.
 De Málaga, Alicante y Tarragona en 27 d., Iudá Francisqueta, de 19 t., p. Jaime Puchal, con 274 fanegas trigo a don Lorenzo Ribata, 200 qq. bacalao y 100 id. pezpalo a don Juan Novell.

Despachados el 3

Vapor Menorca, o. don Agustín Galons, para Mahon, con 100 bultos varios géneros—Polcora goleta Santísima Trinidad, o. don Pedro Lloret, para Aguilas, con 100 qq. droguería y otros efectos.—Pailebot Leonor, p. Luis Guillem, para Alicante, con droguería, azufre y otros efectos—Luis Noe, p. José Marqués, para Valencia, en lastre.—Id. Restaurador, p. Domingo Arbans, para Santander, con 300 bultos papel y otros efectos.—Id. Viejo Sebastian, p. Francisco Martí, para Aguilas, en lastre.—Id. San Juan, p. José Agüero, para Sevilla, con efectos y pipas vacías.—Id. Joven María, p. Nicolás Calzada, para Valencia, con maderas y pipas vacías.—Además 8 buques para la costa; de este Principado.

Correo de Madrid del 1 de febrero de 1862.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio.

Segun manifiesta el Cónsul general de España en Londres, confirmando el anuncio oficial publicado por los periódicos ingleses, ha sido autorizada la Junta superior de Aduanas del Reino Unido para permitir la libre esportacion de la pólvora y demas articulos de guerra, que se hallaba prohibida en virtud de las proclamas de 30 de noviembre y 4 de diciembre últimos.

Lo que se publica para conocimiento del comercio. (Gaceta núm. 32.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 1 DE FEBRERO.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. o. consolidado 48-60, 65, 70, 69, 70 y 80 a. al contado.
 —Las obligaciones en el Gran Libro al 3 p. o. id. en pequeños al contado.—Títulos del 3 p. o. diferido, 42-50 d. al contado.—Amortizable de primera clase, 35 d. al contado.—Id. de segunda, 16-40.—Deuda del personal, 19-95 al contado.
 Acciones de carreteras al 6 p. o. anual.
 Emision de 1.º de abril de 1859, de 4,000 rs. 97-60 al contado.—Id. de 2,000 rs. 69 al contado.
 —Id. de 1.º de junio de 1851, de 2,000 rs. 97-50 al contado.—Id. 31 de agosto de 1852, de 2,000, 95-50 d. al contado.—Id. de 1.º de julio de 1856, de 2,000 rs. 93-30 d. al contado.—Id. de 9 de mayo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de 1852, de 2,000 rs. al contado.
 Acciones de Obras públicas de 1.º de junio de 1858, 93-65 d. al contado.
 Acciones del Canal de Isabel II, de 1 a 1,000 rs. 8 p. o. anual, 107-25 al contado.—Del Banco de España, de 2,000 rs., 268 al contado.
 Cambios.—Londres a 90 d. f. 49-70.—Paris a 8 d. v. 5-20.—Albacete par d.—Alicante 1¼ d. d.—Almería par d.—Badajoz 1¼ d.—Barcelona 1¼ p. d.—Bilbao 1¼ p. b.—Burgos 3/8 d.—Caceres d.—Cádiz 3¼ d. d.—Córdoba 3/8 p. d.—Coruña 3¼ d.—Granada 3¼ p. d.—Guadalajara par p. d.—Jaen 3¼ d.—Leon 1¼ p. d.—Logroño d. d.—Lugo d.—Málaga 3¼ d.—Murcia 1¼ d.—Orense 5/8 p. d.—Oviedo 1¼ d.—Palencia 1¼ d.—Pamplona 1¼ b.—Pontevedra 1 p. d.—Salamanca 3¼ p. d.—San Sebastian 1¼ d. b.—Santander 3/8 d.—Santiago 1¼ d.—Segovia 1 p. d.—Sevilla 3¼ d. d.—Soria 3¼ d. d.—Tarragona 1¼ d.—Toledo 1¼ d.—Valencia par d. d.—Valladolid par d.—Vitoria par d.—Zamora 5/8 p. d.—Zaragoza 1¼ d. d.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUBRO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 31 de enero de 1862.

Se abrió á las 9 dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasaron á las sesiones los proyectos remitidos por el Congreso de los diputados concediendo un suplemento de crédito al ministerio de la Guerra, y aclarando dos artículos de la ley electoral.

Ley para el gobierno de las provincias.

Leido el artículo 3.º, se dió cuenta de una enmienda, y en su apoyo dijo

El señor GÓMEZ DE LASERNA: Mi enmienda está reducida á que la segunda parte del artículo 3.º se sustituya diciendo que continuarán los subgobernadores en las islas de Menorca y de la Gran Canaria.

El gobierno, segun está ahora el artículo, quedará con la facultad de tener ó no subgobernadores en Mahon y en la Gran Canaria, y eso en mi juicio debe ser, no potestativo, sino preceptivo en la ley; así lo persuade la importante situacion de estas islas, tan codiciadas por los extraños, y respecto á las cuales se han dicho ciertas cosas en la tribuna estrangera.

¿Quiere acaso el gobierno que á pesar de eso esté un alcalde al frente de alguno de esos dos puntos? Seguramente que no; y siendo así, debe hacer que se convierta en preceptivo lo que es potestativo en la ley respecto á tener subgobernadores en Mahon y en la Gran Canaria.

El señor GALVEZ CAÑERO: La comision no tiene inconveniente en aceptar su enmienda si su señoría acepta el resto del artículo, porque no puede acceder á que se suprima el resto del artículo.

El señor GÓMEZ DE LASERNA: Puesto que en la discusion de los artículos podré usar la palabra, si lo creo conveniente, solo desear saber por ahora si cada vez que se nombre un subgobernador habra que hacer un reglamento especial.

El señor GALVEZ CAÑERO: A la pregunta del señor Laserna debo contestar que habrá un reglamento general para los subgobernadores, el cual se modificará segun lo exijan la diferencia de las circunstancias.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno cree no deber renunciar lo que es indispensable para la buena organizacion del Estado, no debiendo, como no debe llegarse, en las modificaciones que se hagan respecto al orden administrativo, hasta el estremo de anular las facultades necesarias para llevar á cabo la gestion de la cosa pública. Por lo que hace á los subgobernadores, ¿crea el Senado que puede ser urgente en circunstancias dadas el nombramiento de alguno de ellos? Pues es necesario dejar al gobierno libertad para que lo haga. ¿Puede abusarse de esta facultad? Pues para eso son las cortapisas que se le ponen, consistentes: primero, en tener que oír al Consejo de Estado, corporacion importante y respetable; y segundo, en haber de dar cuenta á las Cortes. Es decir, que no habra una sola creacion de subgobernador sin que en casa necesario se sostenga una discusion en el Congreso y en el Senado, máxime cuando ambos cuerpos colegisladores han de votar tambien los presupuestos. Puede temerse así que haya abusos? No. Parece, entretanto, como que se recela que los subgobernadores puedan servir para las elecciones; pero el gobierno que tal hiciera estaria muerto; y si no lo estuviera, toda la máquina constitucional del país seria inútil.

Estrañaba el señor Laserna que no se expresasen en el artículo las atribuciones de los subgobernadores. No creo que haya fórmula mas clara para determinar una atribucion que la de señalar sus límites extremos, pues cualquiera que oiga decir que una poblacion se encuentra entre tal y tal grado de latitud y tal cual otro de longitud, seguro es que cogiendo el mapa ha de dar al instante con ella.

Tambien ha hecho una indicacion el señor Laserna respecto al disenso, no pareciendo sino que esta cuestion tiene cierta afinidad con la de elecciones, segun suele tocarse una tras otra: será sin duda que las une el lazo de elegir el novio á la novia y el contribuyente al diputado; pero no es ahora del caso hablar de esas dos cuestiones, refiriéndose, como se refieren, á dos leyes especiales que ha de discutir el Parlamento.

Respecto á las atribuciones de los subgobernadores, ha de haber un reglamento especial para los mismos, el cual podrá sufrir alguna modificacion en el caso posible de que por circunstancias extraordinarias recibiera un subgobernador, además de las atribuciones propias de la administracion, otras de distinto ministerio, como por ejemplo el de Hacienda ó el de Fomento. Por lo demás, en cuanto al subgobernador de Mahon y al de la Gran Canaria, puede estar tranquilo el señor Laserna; que aunque no es el fuerte del gobierno tener muchos empleados, conservará los que necesita, no siendo como no es excesivo el número de los existentes; y tan o es así, que estoy seguro que el ministro que me siga en este puesto, vendrá á pedir á las Cortes autorizacion para establecer mayor número de agentes de la administracion, toda vez que de todas las provincias los reclaman. No tema, pues, el señor Laserna que que se supriman los subgobernadores de las islas á que se refiere.

El señor GÓMEZ DE LASERNA: Ha dicho el señor ministro de la Gobernacion que parece que la cuestion de disenso paternal se quería mezclar siempre con la de elecciones; mas yo propongo que su señoría me hará la justicia de creer que no confundo yo dos cuestiones tan diferentes, una social y otra política. Por lo demás, doy gracias á su señoría, porque habien-

do sido tan flexible hasta aquí, me ha escogido como la primera víctima de su resistencia á hacer nuevas concesiones.

El señor ministro de la GOBERNACION: No tengo dificultad en aceptar la enmienda del señor Laserna en los términos que ha indicado la comision; pero no lo he dicho así, porque no queria dar á su señoría una moneda feble en vez de plata de buena ley.

El señor GOMEZ DE LASERNA: Por esa razon no estoy yo tampoco dispuesto á satisfacerme con lo que la comision me otorga.

Sin mas debate, preguntóse si se tomaba en consideracion la enmienda del señor Gomez de Laserna y el acuerdo fué negativo.

Leida á continuacion otra enmienda del señor marques de Miraflores en que proponia que los gobernadores y consejeros provinciales fuesen nombrados por el Rey y los diputados provinciales elegidos por los diputados á Cortes, dijo en su apoyo

El señor marques de MIRAFLORES: Mi enmienda no trata de liberalizar ni desliberalizar el proyecto, sino que está simplemente de acuerdo con mis principios moderados, y sobre todo en consonancia con la Constitucion de la monarquia. Hay en el Estado dos clases de corporaciones, unas emanadas del voto popular, como el Congreso, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, cuyas condiciones son gratuitas, honoríficas y temporales; y otras que emanan de la eleccion de S. M., como son las demás restantes.

Los Consejos provinciales, señores, son en realidad tribunales, pues tales llamo yo á los que juzgan.

Sentado ya que los Consejos provinciales son tribunales, añadiré que los Consejos son además empleados publicos, como lo prueba el ser retribuidos, la necesidad de haber obtenido un sueldo del Estado, y el disfrutar derechos pasivos. Pues ahora bien: el rey tiene la facultad de nombrar todos los empleados publicos; y por lo mismo, siendo tribunales los Consejos y empleados los consejeros sus individuos, si no se aprueba mi enmienda, se infringen los artículos 45 y 71 de la Constitucion.

Además, señores, esos nombramientos, cuya propuesta se atribuye á las Diputaciones provinciales, vendrian á añadir nuevo fuego á la terrible hoguera de las elecciones; y por lo mismo, cuando á la consideracion antes indicada no se añade esa otra, con las funestas consecuencias que naturalmente produciria lo que propone la comision, creo que todos los conservadores que quieran que se mantenga incólume la prerogativa de la Corona, no podrán menos de admitir mi enmienda.

El señor VAZQUEZ QUEIPO: El señor marques de Miraflores al apoyar su enmienda, ha dicho que el parrafo noveno del artículo 45 de la Constitucion da al rey la facultad de nombrar todos los empleados publicos. Eso es cierto, pero su señoría debe observar que ese artículo: con arreglo á las leyes. Luego la Constitucion reconoce que esos nombramientos pueden estar sometidos á diferentes reglas; y tanto es así, que al hablar de los ministros dice que los nombrará y separa libremente. Y no podia ser otra cosa.

Pero dice el señor marques de Miraflores que los Consejos provinciales son tribunales. Yo podria negar completamente eso, pues no son mas que cuerpos consultivos de la administracion; pero aun concediendo que sean verdaderos tribunales, en nada se infringe, por el artículo que la comision propone, la Constitucion del Estado. ¿Qué dice el art. 71 de la ley fundamental? Que la justicia se administra á nombre del Rey; y por consiguiente no se refiere al nombramiento de los magistrados. Entre tanto, pregunto yo, ¿en nombre de quién se ejecutan las resoluciones del Consejo de Estado, sino en nombre de la Corona? Y los acuerdos de los Consejos provinciales, ¿quién los manda ejecutar sino el gobernador, tambien en nombre de S. M.? Véase, pues, como ni aun bajo este punto de vista se falta á la Constitucion.

La comision, sin embargo, ha hecho una mejora muy importante, pues para evitar abusos propone que se hagan las listas triples; de manera que para tres consejeros se han de proponer nueve distintos candidatos, con lo cual la eleccion de la Corona tiene un campo mucho mas ancho en que poder desenvolverse.

El señor ministro de la GOBERNACION: Cuatro palabras.

Mi discurso de anteayer ha de interpretarse teniendo en cuenta los discursos á que conteste. Yo he creido siempre que el partido moderado es un partido conservador; pero no por eso puede sostenerse que todo conservador pertenezca al partido moderado.

En cuanto al señor Vazquez Queipo, debo manifestar que no estoy conforme con su señoría en lo de que los consejeros provinciales deban su nombramiento á los diputados á Cortes. Los diputados podrán tener alguna influencia en eso, como pueden tenerla los señores senadores, así como todos los hombres publicos; pero el gobierno obra siempre con entera libertad en el asunto.

El señor VAZQUEZ QUEIPO: Si no he entendido mal, el señor marques de Miraflores ha dicho que no sabia hasta ahora que el Congreso de los diputados fuese un poder del Estado.....

El señor marques de MIRAFLORES: No ha dicho eso.

El señor VAZQUEZ QUEIPO: Pues entonces nada tengo que añadir.

Sin mas debate, preguntóse si se tomaba en consideracion la enmienda del señor marques de Miraflores; y habiendo duda respecto al resultado de la votacion, el señor vicepresidente, duque de Veragua, encargó al señor secretario, marques de Santa Cruz, que contase el número de señores senadores que se hallaban de pié, y al señor Calonge el de los que estaban sentados, resultando ser 15 los primeros y 32 los segundos, y por consiguiente no se tomó en consideracion la referida enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Se suspende esta discusion.
 Orden del dia para mañana: á primera hora se reunirá el Senado en secciones para nombrar las comisiones que han de informar sobre los proyectos de ley remitidos por el Congreso de los diputados, y despues continuará el debate pendiente.
 Se levanta la sesion.
 Eran las cinco y media.

Paris 1.º de febrero.

Discurso pronunciado por S. E. el conde de Morny, presidente del Cuerpo legislativo, en la primera sesion de este Cuerpo.

Señores: A cualquier punto que se vuelva la vista se nos presenta un espectáculo interesante. No hay por decirlo asi en el mundo un gobierno ni un pueblo que no esté pasando por una profunda crisis.

Las viejas sociedades se descomponen; las nuevas se modifican; casi en todos los puntos del globo no hay un principio absoluto que no sea desmentido, no hay un sistema que no se contradiga.

En unos países, el exceso de poder hace concesiones á la libertad; en otros el exceso de libertad busca un refugio en manos de un poder fuerte. En medio de este trabajo de transformacion, y á pesar de las circunstancias mercantiles y agrícolas mas difíciles, la Francia ha permanecido tranquila, confiada y próspera. ¿No tenemos pues motivo para colegir que asi en teoria como de hecho, nuestro gobierno es el mas conforme con el carácter de nuestra nacion?

Nuestra Constitucion dá á cada cual lo que le corresponde segun sus facultades é intereses; ha conservado á la autoridad su iniciativa y su fuerza, y concede actualmente á los cuerpos políticos una intervencion y una parte de influencia que les permite asociarse sinceramente á la direccion de los negocios.

Ha cumplido pues su programa, puesto que ha dado al pais confianza, orden y trabajo, sin detener sus pasos hacia la libertad.

En estos resultados es preciso reconocer tambien la parte considerable que le cabe al Cuerpo legislativo, y sin ánimo de hacer una apasionada critica de lo pasado, ¿no puedo examinarse si las antiguas constituciones produjeron iguales resultados?

Las asambleas anteriores, que gozaban del derecho de iniciativa, no produjeron mas que conflictos entre los poderes públicos.

Ya capaces de medir sus esfuerzos como oposicion para obtener una reforma insignificante, echaron abajo á gobiernos á los que solo deseaban dar una advertencia.

Vosotros, señores, sin derecho de iniciativa habeis obtenido todas las reformas que no habeis hecho mas que indicar. Vuestra moderacion ha permitido ampliar vuestras prerrogativas sin temor y sin peligro.

Léjos de disminuir el prestigio y la autoridad del poder, al contrario habeis proporcionado al Emperador ocasion de dar al mundo el ejemplo de una abnegacion que levanta mas hacia la verdadera grandeza que todos los calculos del orgullo humano.

Este año tambien se ha introducido una reforma muy importante que os permitirá intervenir eficazmente en la administracion de la Hacienda pública. La ambicion tan natural de parte de cada administracion de ver desarrollado y mejorado su servicio, quedaba poco satisfecha con la falta de unidad, permitiéndose abrir créditos supletorios cuando estaba cerrada la legislatura.

El Emperador ha puesto término á esto; ha querido ante todo que el ministro de Hacienda concentrase en sus oficinas el exámen de todos los gastos; y en el senado-consulta de que ya estais enterados, prohíbe abrir ningun crédito despues de cerradas las legislaturas.

Estos actos sumamente previsoros traerán consigo el resultado de producir economias y asegurar el crédito público. Sin embargo, señores, no permitimos que la opinion pública se extravie; bueno es que el pais sepa exactamente el estado de la cosa pública.

No por esto la regularizacion de lo porvenir ha de condenar injustamente lo pasado; no debe suponerse por eso que hasta el presente nuestra Hacienda pública ha administrado con poca regularidad; siempre ha reinado en ella el mas severo orden, y así lo han manifestado vuestras comisiones encargadas de examinar los presupuestos, si bien han reclamado enérgicamente las medidas que acaban de adoptarse.

Por lo que hace á la deuda flotante, segun dijo ayer el Emperador, no ha excedido en proporcion á la de los reinados anteriores, y trae su origen de haberse hecho un uso glorioso ó productivo de los recursos del pais.

El gobierno cuenta con vuestro celo para votar el proyecto de ley de la conversion de las rentas, aun antes de discutirse la contestacion al discurso de la Corona.

Ya sabéis vosotros que las providencias en que media la especulacion y que comprometen grandes intereses financieros, necesitan resolverse sin demora y no dejar que se permanezca en la incertidumbre.

Al terminar, no puedo menos de hablar de una cuestion que se suscitó en la última legislatura, y en la que he meditado yo tambien, animado como siempre del deseo de introducir en los reglamentos y en los hábitos de la Cámara todo lo que puede dar á sus debates brillo y utilidad: me refiero á los discursos escritos.

Un discurso escrito, cualquiera que sea su mérito, raras veces está en armonia con el punto de la discusion. Si es largo y difuso, entibia el debate y se continua ante los bancos desiertos, en cuyo caso se sacrifican á la pretension de uno solo el tiempo y la dignidad de la Asamblea.

Si el discurso es amargo y violento, causa una irritacion profunda, porque nada produce una impresion mas penosa que la amargura calculada y la violencia que no se escusa con la improvisacion.

La preparacion escrita, que pareceria ser la compañera obligada de la reflexion y de la calma, jamás ha sido un moderador politico, y llena de asombro el pensar que en las épocas mas siniestras de nuestra historia parlamentaria casi todos los discursos eran leidos.

El parlamento inglés, cuya esperiencia y espíritu práctico son incontestables, prohíbe de una manera absoluta en su seno la lectura de un discurso, y á penas tolera la de un documento.

Así pues, las formas oratorias han dado allí paulatinamente lugar á una discusion sencilla y familiar, y algunas palabras de un hombre de buen sentido se escuchan siempre favorablemente.

Desearia que el Cuerpo legislativo tuviera á bien adoptar por su propio interés el mismo sistema. Por lo que á mi respecta, así entiendo mis deberes y mis derechos de presidente.

Solo me considero como intérprete de las voluntades de la Cámara; debo hacer escuchar con respeto todo lo que le place oír, pero no permitiré continuar la lectura de un discurso ante una Cámara distraida ó desierta.

Nuestras discusiones se hacen para ilustrarnos y no para figurar en el *Monitor*, y el extracto de las sesiones, así como la taquigrafía, no se han establecido para publicar manuscritos.

Espero que la Cámara apreciará el sentimiento que me guía. Desde el dia que fui llamado á la honra de presidirla, el objeto constante de mis esfuerzos ha sido acrecentar su influencia y su consideracion, y grangearme su influencia imponiéndome por norma la mas estricta justicia y la mas escrupulosa imparcialidad.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, mártes, 4 de febrero.

La *Gaceta de Viena* desmiente que hayan mediado negociaciones para la venta de Venecia.

El *Monitor* niega que el conde Walewski haya usado el lenguaje que le ha atribuido la *Independencia belga*, relativamente á la cuestion italiana.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Paris y Londres, del dia 4.

Paris.—3 por 100 francés, 71-20.—4 1/2 por 100 id., 100.—Españoles: 3 por 100 interior, 47.—Exterior, 53.—Diferido, 42 3/4.—Amortizable, 19.

Londres.—Consolidados, 92 7/8 á 93.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.